



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL EL HOBO – HUILA

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA.
Demandantes: Jair Suaza Polanía, Herney Suaza Polanía, Oliver Suaza Polanía y Luis Humberto Suaza Polanía.
Demandados: Ramón Suaza Hernández, Ezequiel Suaza Polanía, Esmides Suaza Polanía, Argenis Suaza Polanía y Yamileth Suaza.
Causante: Florangela Polanía de Suaza (Q.E.P.D).
Radicación: 41-349-40-89-001-2023-00052-00.

El Hobo, Huila, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO.

Revisado el expediente se advierte que el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos a intervenir en este proceso de sucesión intestada de la señora **FLORANGELA POLANÍA DE SUAZA (Q.E.P.D)**, se encuentra surtido, sin que hayan comparecido a este Juzgado, en consecuencia, se procede a **DESIGNAR** curador ad-litem a la Dra. **YENIZER DEL CARMEN BUENO SALON**, quien ejerce habitualmente la profesión en este recinto judicial.

El despacho advierte que de acuerdo con lo estatuido en el Numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso el desempeño del cargo será en forma gratuita y su nombramiento de forzosa aceptación.

Comuníquese esta designación.

En mérito de lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la abogada **YENIZER DEL CARMEN BUENO SALON** identificada con c.c 1102850654 y tarjeta profesional 293216 del consejo superior de la judicatura, como curadora ad-litem de las personas indeterminadas que se crean con derechos a intervenir en este proceso de sucesión intestada de la señora **FLORANGELA POLANÍA DE SUAZA (Q.E.P.D)**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE
Juez

Firmado Por:
Diego Edison Manrique Navarrate
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Hobo - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21006b1e6bf944100a6021fad112af1c673f3dabed9019d414248113e60c44c2**

Documento generado en 28/08/2023 11:19:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>